

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 19 de febrero de 1897

Número 40

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

FEBRERO

ESTE MES TIENE 28 DIAS

Viernes 19.—Santos Gabino, presbítero y mártir; Álvaro de Córdoba y Conrado.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 320.—Concede una licencia y nombra en reposición.

CARTERA DE HACIENDA.—Circular.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

HACIENDA.—Oficio.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,

GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia

Nº 320

Palacio Nacional

San José, 18 de febrero de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al señor don

Salomón Guzmán para separarse del destino de Primer Agente Fiscal de esta provincia, y nombrar en su reemplazo al señor don Jenaro Leiva.— Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

CIRCULAR Nº 6

Palacio Nacional.—San José, 17 de febrero de 1897.

A los señores:

Contador Mayor
 Administrador de la Aduana Principal
 Administrador de la Aduana de Puntarenas
 Administrador de la Aduana de Limón
 Administrador General de Licores y Tabacos
 Administrador de Licores y Tabacos de Puntarenas
 Administrador de Licores y Tabacos de Limón
 Administrador de Licores y Tabacos de Guanacaste
 Administrador del Ferrocarril del Pacífico
 Administrador del Almacén Escolar
 Director General de Obras Públicas
 Director de la Imprenta Nacional
 Director de la Casa de Moneda
 Director de los Archivos Nacionales
 Inspector General de Hacienda
 Inspector General de Aduanas
 Inspector General de Escuelas
 Guardalmacén de Guerra
 Registrador General de la Propiedad e Hipotecas
 Registrador General del Estado Civil
 Promotor Fiscal
 Jefe de Sección del Sello Nacional
 Jefe de la Sección Comercial, y
 Director General de Estadística.

Recuerdo á VV. que el día 31 de marzo próximo deben hacer corte de sus cuentas y el inventario de existencias que, según costumbre, han de enviar á la Contabilidad Nacional en los primeros días del mes de abril siguiente. Les encarezco la conveniencia de hacer desde ahora todos los trabajos preparatorios conducentes á la mayor facilidad en el cumplimiento de aquel deber, lo mismo que á la expedita redacción de

sus informes para la Memoria de Hacienda y Comercio.

De VV. atento servidor,

RICARDO MONTEALEGRE

IO V—I

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 34

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Gobernación de la provincia de San José.—16 de febrero de 1897.

Para su conocimiento tengo el honor de transcribir á V. el siguiente oficio nº 24, que con fecha 11 del que cursa me ha dirigido el señor Jefe Político del cantón de Mora.

“Me hago la honra de poner en conocimiento de V. que en observancia del artículo 33 de la Ley de Educación Común, las Juntas de instrucción de este cantón han si lo nombradas de la manera siguiente: *Centro*. Propietarios, don Elías Mora G., don Domingo Bustillo; don Ricardo Matamoros. Suplentes, don Remigio Matamoros y don Rafael Rivera. *Tabarcia*. Propietarios, don Daniel Vargas, don Reves Vargas y don Domingo Miranla. Suplentes, don Rafael Zúñiga y don Florentino Mata. *Guayabo*. Propietarios, don Jacinto Mora, don Adolfo Agüero y don José M.ª Mora. Suplentes, don Juan Rojas M y don Marcelo Carbonero. *Bajos de Jaris*. Propietarios, don Santiago Alpizar, don Vicente Chinchilla y don Víctor Mena. Suplentes, don Leopoldo Chinchilla y don Antonio Chinchilla. *Pedras Negras*. Propietarios, don Galo Jiménez, don Jerónimo Flores y don Rafael Barquero. Suplentes, don Manuel Sandí y don Felipe Vargas. Lo que pongo en conocimiento de V. para los fines consiguientes.”

Con la mayor consideración quedo de V. atento y

seguro servidor,

C. VOLIO

HACIENDA

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y COMERCIO

San José, 17 de febrero de 1897.

A las doce del día de hoy, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por decreto nº 18 de 19 de agosto de 1893, presentes los señores Contador Mayor, Promotor Fiscal y Jefe de la Contabilidad Nacional y del Sello Nacional, se procedió á la incineración de los billetes nacionales que á continuación se expresan, en cantidad de mil doscientos setenta y seis pesos (\$ 1,276.00)

EMISIÓN ANTERIOR A LA DE GUERRA		EMISIÓN DE GUERRA		SUMA TOTAL
billetes de \$ 1-00	\$	billetes de \$ 1-00	\$	
9	100-00	1	1-00	\$ 1,276-00
1	50-00	8	8-00	
1	25-00	2	2-00	
4	10-00	2	2-00	
5	5-00	3	3-00	
5	5-00	3	3-00	
1	50-00	2	2-00	
1	25-00	3	3-00	
1	100-00	3	3-00	
\$ 740-00		\$ 536-00		

A la una de la tarde del mismo día, en presencia de los funcionarios antes indicados, y de conformidad con el acuerdo número 138 de 6 de enero de 1894, se procedió a la inutilización de un billete de \$ 50-00, que, para los efectos del citado acuerdo, se entregó al Jefe del Sello Nacional. Oportunamente se publicarán las correspondientes actas.

RESUMEN

Billetes retirados de la circulación, hasta el 20 de enero próximo pasado	\$ 754,874-00
Incinerados según acta de hoy	\$ 1,276-00
Inutilizados " " " "	\$ 50-00
Suma total	\$ 756,200-00

De V. atto. servidor,

C. PINTO

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.	Cable	Vista	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.
1--Londres	128	132	132	130	126	129	134	132	131	126
2--Nueva York	132	133	132	130	126	134	134	132	131	126
3--San Francisco	128	131	126	126	126	128	128	126	126	126
4--Nueva Orleans	102	102	102	102	102	102	102	102	102	102
5--París	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126
6--España	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126
7--Italia	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126
8--Alemania	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126
9--Bélgica	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126
10--Guatemala	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126
11--Salvador	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126
12--Nicaragua	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126
13--Ídem soles	126	126	126	126	126	126	126	126	126	126

El Director General de Estadística, Interino, — LEONOLDO MAVER.
San José, 18 de febrero de 1897.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

17 de febrero.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. *Larne*, con destino á Barbados, Capitán Stranger, 180 tripulantes y 1,011 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 108 sacos café, con 8,204 kilos. Sin correspondencia. Despachado por F. J. Alvarado.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

17 de febrero.—Hoy á las 9 a. m. zarpó para Soná el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, 31 tripulantes, Capitán Reid y despachado por Rohrmoser y Compañía. Sin pasajeros ni carga.

17 de febrero.—A la 1 p. m. fondeó la barca noruega *Ida*, de 656 toneladas, procedente del Callao, con 34 días de mar, Capitán Johansen; en lastre y consignada á la orden.

Régimen municipal

SESIÓN 1ª ordinaria celebrada á las once de la mañana del día dos de enero de mil ochocientos noventa y siete, por la Municipalidad de este cantón, con asistencia de los Regidores propietarios don CuPERTINO Zeledón, don José Bolaños Campos y don Ramón Salas Camacho, presidida por el primero.

Artículo 1.º—Habiéndose presentado varias personas solicitando permiso para trabajar en los terrenos de la legua de este cantón, en *Palmira*, se acuerda que el Jefe Político expida papeletas de permiso á los que lo soliciten, con las condiciones siguientes: 1.ª que la papeleta sea presentada al Guardabosque en aquellos terrenos, y que éste sea quien les indique el terreno donde deben trabajar; y 2.ª que serán despojados del derecho adquirido cuando el Municipio lo exija por alguna razón; advirtiendo al Guardabosque no permita desmontar donde haya maderas de construcción, cualquiera que sea su clase.

Artículo 2.º—Se leyó un escrito presentado por don Mauricio Castro, recomendado por los firmantes para su presentación, referente á la delimitación del cuadrante de Sarchí; y consideradas sus razones, se acuerda aplazar la resolución solicitada hasta que este Municipio, en cuerpo, se constituya en aquel lugar, acompañado de los principales vecinos de Sarchí, y señalar para el efecto de reunión las ocho de la mañana del día seis del corriente.

Artículo 3.º—Don Silvestre Rojas, por sí y en nombre de sus compañeros interesados en una paja de agua que habilite sus terrenos en Tacares, barrio de esta villa, solicitan permiso para pasarla por sobre el camino real en aquel barrio, ofreciendo colocarla á la altura de cuatro varas sobre el camino, de no perjudicar á éste de ninguna manera, ni causar inconveniente para el paso de toda clase de bultos.—Considerada la petición, se acuerda conceder el permiso solicitado en las condiciones ofrecidas, mientras no haya oposición de tercero de mejor derecho.

Artículo 4.º—Presente la Junta de Educación del distrito de Tacares, convocada por este Municipio, con el objeto de tratar de la construcción de su correspondiente edificio escolar; y entendida del fin de su llamamiento, manifestó que con el mayor interés ha tratado de emprender el trabajo aludido, pero que considerando que son insuficientes los fondos existentes en caja para continuar el trabajo, han acordado suplicar á la autoridad superior para que por su medio haga efectivo el pago de las cantidades que varios vecinos deben de lo que fueron detallados.—Consideradas las razones expuestas, se acuerda excitar á la presente Junta para que de principio á la construcción del mencionado edificio, haciendo uso de sus patrióticos esfuerzos para llevar á cabo dicho trabajo; y que el señor Jefe Político se sirva ordenar el pago del detalle correspondiente á las personas que aun no lo han hecho. El Tesorero respectivo, cuando considere no haber fondos para cancelar la próxima planilla, dará cuenta á este Municipio para prever el caso.

Artículo 5.º—Vistas las cuentas presentadas por gastos de policía. \$ 25-25 cts.; por ídem en el examen de la Filarmonía de esta villa, \$ 36 40 cts; por valor de un sello para la Jefatura, \$ 6-70 cts.; por medicinas suministradas á los pobres de solemnidad por el Doctor José López Cantillo, \$ 141-25 cts., se acuerda ordenar el pago de dichas cantidades.

Artículo 6.º—A pedimento de varios vecinos del barrio de San Roque de esta villa, se acuerda declarar camino público en la calle de dicho barrio hacia el lado Este, hasta la casa en que habita el señor Enrique Barrientos.—Notifíquese al presentado Juan Ugalde.

Artículo 7.º—Se leyó el cuadro certificado de notas, obtenido en el examen de fin de año por la señorita Mercedes Miranda, en el que se ve la nota de sobresaliente en todas las asignaturas en que ha sido examinada, y en consideración á su aprovechamiento, este Municipio acuerda mandar hacer dos marcos adecuados á los cuadros de honor obtenidos por la señorita Mercedes Miranda en los exámenes presentados como bequista en el Colegio de Señoritas en la ciudad de San José, en los años 1895 y 1896, y que dichos cuadros, cuando estén concluidos, se coloquen en el salón de sesiones municipales; y recibidos los cuadros, págense inmediatamente.

Artículo 8.º—Con noticia de que el plano y otros documentos de la legua de *Palmira*, pertenecientes á este Municipio, se encuentran en casa de don Florentino Montenegro, en la ciudad de San José, se acuerda comisionar al Regidor Fiscal don Ramón Salas Camacho para que se sirva pasar á dicha casa y cerciorarse con aquella familia de si existen allí el plano y documentos dichos, y en el caso afirmativo, recogerlos y presentarlos á este Cuerpo.

Artículo 9.º—Se dió lectura al informe que resultó del examen dado por la Filarmonía de esta villa; y encontrando que el informe está vertido por uno de los mejores profesores de música que hay en el país, según la opinión de personas conocedoras del arte; que estando en conceptos que honran tanto á la Sociedad como al maestro don Francisco Moya y á

los alumnos de la Escuela, conceptos que hablan muy alto del adelanto alcanzado por los alumnos; y siendo deber de la Municipalidad fomentar y estimular todo aquello que sea verdadero progreso, y más tratándose de una asociación que, venciendo dificultades, ha podido llegar á ser un verdadero centro del arte, se acuerda felicitar á la Sociedad Filarmonía, al maestro don Francisco Moya y á los alumnos de la Escuela, por el éxito alcanzado, fruto de su constancia y labor; y asignase la suma de cincuenta pesos, que serán distribuidos en iguales partes, como premio á los cinco alumnos que en el examen del presente año sean anotados como sobresalientes por su aplicación, buena conducta y adelanto; para el efecto, se replica al señor Director se sirva llevar anotación mensual de lo antes dicho, á cada uno de los alumnos.

Artículo 10.—El Tesorero Municipal, por cuanto el impuesto de vinaterías ha pasado á ser municipal, tiene duda de si se debe cobrar la multa á los vinateros que á su tiempo no sacan su respectiva patente, conforme la práctica anterior; se acuerda que el Tesorero esté de acuerdo con la ley de Impuestos Municipales.

Artículo 11.—Visto el oficio núm. 159 que el señor Gobernador de esta provincia, por medio del señor Jefe Político, trascribe á este Municipio, se acuerda que el Secretario Municipal emprenda el trabajo que el señor Ministro de Gobernación previene; y en atención á que es exiguo el sueldo de quince pesos para dicho empleado, se le seguirá pagando el de dieciocho pesos (\$ 18-00) mensuales desde el presente mes; el trabajo en el arreglo del Archivo se pagará por separado y se llevará cuenta de los gastos de papel y útiles de escritorio para que á fin de mes sea presentada la cuenta y que el Jefe Político gire para el pago aquí mencionado.

Artículo 12.—Estando presentes los señores José de Jesús y José Isidor Rodríguez y Rodríguez, con el fin de transigir en cuestión de una faja de terreno que se les toma para pasar el camino que se necesita para entrar á la legua de *Palmira*, se deliberó el punto en cuestión y convinieron con este Municipio en lo siguiente: los señores Rodríguez y Rodríguez, que están presentes, hacen cesión de la faja de terreno que se les ocupa, en las condiciones siguientes: el primero, José de Jesús, pide se le reconozca el valor de su terreno y se le den las cercas hechas, todo conforme al avalúo que últimamente han dado los peritos don Juan Florentino Quesada y don José María Moreira; y que, además, los daños que se le causan, le sean devengados con tres manzanas de terreno, que las tomará en la extensión límite entre su terreno y la mencionada legua de *Palmira*. El segundo, José Isidor, pide se le den construídas las cercas y ofrece no hacer ningún reclamo en su favor, si á su terreno no se le divide en más de treinta varas en el extremo Sur. Este Municipio acuerda ceder, de conformidad con lo pedido por los señores Rodríguez y Rodríguez, en este acuerdo, firmando éstos al final de esta acta, junto con el Presidente Municipal, para que sirva el presente acuerdo de formal contrato.

Artículo 13.—Con el objeto de activar la refección que exige la casa que sirve de oficina telegráfica, se acuerda comisionar á don Eduvigis Fallas para hacer dicho trabajo, y mandar pagar los gastos que se ocasionen, con vista de la planilla, que será revisada por el Jefe Político, que girará para su pago.

Artículo 14.—Siendo de urgente necesidad el cumplimiento de los artículos 5.º, 6.º y 12 de la presente acta, se acuerda dejarlos aprobados.—Terminó.—J. CuPERTINO Zeledón—José Isidor Rodríguez—José de J. Rodríguez—Eduvigis Fallas, Srío

Es copia.

Grecia, 8 de enero de 1897.

EDUVIGIS FALLAS,—Srío.

SESION ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael, á las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Don Rosario Sánchez,
" Pedro Garita y
" Jesús Vega.

Presidida por el primero y con asistencia del señor Jefe Político.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Visto un memorial presentado por varios propietarios, pidiendo el permiso de este Municipio para llevar á efecto la construcción de un puente sobre el Río Segundo, en el paso que conduce al punto denominado *El Gallito*,

Se acuerda:

Autorizar á los solicitantes para que hagan el puente á que se refieren y bajo el celo de la autoridad política.

Artículo III

Se presentó verbalmente don Adolfo Camacho y manifestó que tiene que dar principio á la construcción de una casa dentro el cuadrante de esta villa, y que indispensablemente tiene que tomar un pequeño lote de terreno municipal para poder dar cuadro al edificio, no perjudicándose el tráfico, y pidiendo se le venda,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que con vista del lote mencionado haga con el solicitante el convenio que mejor le parezca.

Artículo IV

Visto un oficio presentado por el señor Jefe Político en el que el señor Gobernador de esta provincia manifiesta que el Municipio central no acepta el pago de los quinientos pesos veinte centavos que éste le adeuda, en la forma que se le propuso, pero que si la acepta á razón de cincuenta pesos mensuales,

Se acuerda:

Hacer el pago conforme lo acepta el Municipio central, y

autorizar al señor Jefe Político para que del primero de marzo en adelante siga extendiendo los giros mensuales a favor de la persona que comisione el señor Gobernador, hasta terminar el pago.

Artículo V

No habiendo tenido efecto el pedido hecho por este Municipio y por el órgano del Ministerio de Guerra, de los instrumentos de que carece la Filarmónica de este cantón; y este Ayuntamiento, abrigando la mejor animación por el engrandecimiento del bello arte musical,

Acuerda:

Auxiliar á dicha Sociedad hasta con la suma de doscientos cuarenta y seis pesos (\$ 246-00) para que pida el instrumental que necesite, en la casa de comercio de don Alejandro Cardona h., siempre que en dicha casa se convengan á recibir de esta cantidad, cincuenta pesos adelantados, y el resto de la deuda, á devengarla por mensualidades de veinticinco pesos (\$ 25-00) cada una.

Artículo VI

Debido á que con la apertura de la calle á que se refiere el artículo 7.º de la sesión de las cinco de la tarde del día quince de enero pasado ha quedado la casa del señor Epiritusanto Chavarría sin solar,

Se acuerda:

Compensarle con un lote de terreno de la calle vieja, sita al frente de su finca y del frente de la misma por todo el ancho de la calle, sin saberse el área que tenga, lindante: Norte y Sur, calle vieja; Este, propiedad de Juan Vargas Cambronero; y Oeste, la finca dicha; quedando entendido el señor Chavarría que en ningún tiempo puede impedir el curso de un desagüe general que atraviesa por el lote descrito, ni entrar en posesión ni cerrar el lote, hasta el último de marzo venidero. Dese al interesado Chavarría, por la Secretaría, certificación del presente.

Artículo VII

Debido hacerse la demolición de una casa de la señora Juana Rosa Chaves, por quedar en el centro de una calle de las del cuadrante, la que urge abrir al servicio del público,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que contrate la demolición y nueva construcción de la casa dicha, con las dimensiones que tiene la misma y en línea, y que, asociado con un perito de su nombramiento, dé valor al terreno que se tome para la calle que debe abrirse y de propiedad de la señora Chaves dicha, pudiendo girar contra los fondos para el pago de construcción y terreno.

Artículo VIII

El Tesorero Municipal presentó los cuadros del movimiento de caja habido durante el mes anterior; se visaron, y resultando arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos y distribuirlos.

Artículo IX

El mismo Tesorero presentó los libros de cuentas de caja llevadas durante el año anterior para que sean visadas, y

Se acordó:

Comisionar á los señores don Florencio Carita y don Jenaro Peñaranda para que los visen y den cuenta con su resultado en la sesión siguiente.

Artículo X

Visto un memorial presentado por don Rafael Argüello, en el que pide se le mande pagar la suma de cuarenta y siete pesos que le suplió á la señora Rafaela Chaves, valor de una fanega de café é intereses, lo que se le adeuda desde que se abrió la primera calle del cuadrante de esta villa el año 95,

Se acuerda:

Que el señor Jefe Político extienda al señor Argüello el giro respectivo, debiendo pagársele la mitad de lo reclamado al contado y la otra mitad dentro de un mes.

Terminó la sesión.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia, 4 de febrero de 1897.

RAFAEL ARGÜELLO B.,—Srio.

SESIÓN 4.ª ordinaria celebrada en la villa de Escasú, á las once de la mañana del día dos de febrero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores Porras, Sáenz y Bermúdez, bajo la presidencia del primero.

Art. 1.º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2.º

Notando que del anterior presupuesto se omitió la asignación de sueldo para el maestro de Música, los honorarios que corresponden al Tesorero Auxiliar de Santa Ana,

Se acuerda:

Que de la partida de eventuales se pague al primero la suma de cuarenta pesos con la obligación de abrir una escuela de igual género en la aldea de Santa Ana, distribuyendo el tiempo así: cuatro días para la escuela de esta villa y dos días para la de Santa Ana; y fijar los honorarios del segundo en un cuatro

por ciento sobre las cantidades que recaude, los que se pagarán de los fondos respectivos.

Art. 3.

Con el objeto de averiguar el grado de adelanto en que se encuentra la escuela de Música de esta villa,

Se acuerda:

Señalar el día siete del entrante mes, para que los alumnos de esa escuela rindan su examen correspondiente, nombrando como examinador á don Rafael Chaves, vecino de San José, quien dará el informe de calificación.—Trascribase este acuerdo al maestro de Música y al examinador nombrado.

Art. 4.º

Debido procederse á hacer la calificación de la pobreza de solemnidad de los vecinos de esta villa y de Santa Ana,

Se acuerda:

Señalar los días catorce y veintiuno del presente mes para verificarlo, para lo cual se asociarán la Municipalidad, el señor Jefe Político y las autoridades locales; y verificada que sea esta calificación, previa boleta expedida por el señor Jefe Político, se suministrará á éstos de cuenta de los fondos respectivos las medicinas necesarias.

Art. 5.º

Presentó el Tesorero cantonal, don Ramón Porras, un estado general de las rentas y gastos correspondientes á los meses de Enero á Mayo del año proximo pasado; al mismo tiempo presentó el actual Tesorero el estado general de las cuentas llevadas por él, de Junio á Diciembre y los libros correspondientes para la visación.

Se acordó:

Aprobar los estados y nombrar al Secretario de este Ayuntamiento para que haga la visación de los libros presentados, dando cuenta con su resultado oportunamente.

Art. 6.º

Se presentó el señor Anselmo Cartín manifestando que quiere llevar adelante la tramitación de un memorial referente á la compra de un terreno municipal, que posee en el punto llamado Guachipelin, de esta villa, á cuyo efecto pide se nombre un perito para que justiprecie dicho terreno en unión del que ya tiene nombrado él, y que se nombre asimismo un agrimensor que practique la medida.

Se acordó:

Nombrar perito agrimensor á don Faustino Montes de Oca, y para perito valuador á don Silvestre Monge Molina.

Siendo las dos de la tarde se suspende la sesión.

Es conforme

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú, 6 de febrero de 1897.

ANTONIO SOSA

SESIÓN 3.ª ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Liberia, á las dos de la tarde del día primero de febrero, con asistencia de los Regidores Ruiz, —Presidente; Esquivel y Alvarado.

Art. I

Visto el memorial del Regidor Alvarado, en que por sus muchas ocupaciones pide se le admita la renuncia de tal cargo, por mayoría de votos

Se acordó:

Excitar el patriotismo del señor Alvarado, para que continúe prestando sus servicios, y no admitir la renuncia aludida, dándole permiso, para los casos necesarios.

Art. II

Habiendo expirado el contrato que para echar el agua al río de esta ciudad tenía este Cuerpo con don Federico Sobrado,

Se acuerda:

Autorizar al señor Presidente Municipal para que haga un contrato en referencia con don Augusto Berger, y lo presente en la próxima sesión para su debida aprobación.

Art. III

Autorízase al señor Gobernador de esta provincia para que, cuanto antes sea posible, mande limpiar el río de esta ciudad, facultándolo para que gire contra los fondos municipales por los gastos que ocasione ese trabajo.

Es copia.

Municipalidad del cantón de Liberia.—Guanacaste, 8 de febrero de 1897.

EMILIO GUILLÉN F.
Secretario

AVISO

Por licencia concedida al Doctor don Nazario Toledo para separarse por el término de quince días de la Medicina del Pueblo de este cantón, ha sido nombrado para que le susintuya durante ese tiempo, el Doctor don Luis Ross Pochet, quien comenzó á desempeñar dicho empleo desde hoy.

Gobernación de la provincia de San José.—6 de febrero de 1897.

4 4

C. VOLIO

AVISO

Con las fechas que se expresan al margen, han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad y en calidad de perdidos, los animales siguientes:

10 de enero de 1897.
" " Una yegua grande, melada, crin negra, marcada.
" " " Un caballo grande, blanco, marcado
" " " " " pequeño, salpicado, "
20 " " " " grande, blanco, cojo, marcado.
24 " " " " blanco, marcado.
2 " febrero " novillo mohino, cuernos parados, marcado.
" " " Una novilla hosca, clara, marcada.
" " " " alazana, machina, mostrenca.
8 " " vaca negra, panza blanca, cuernos despuntados, marcada.
" " " Un caballo rosillo, de regular tamaño.
Se pone lo anterior en conocimiento del público, para los fines de ley.

Agencia Principal de Policía de Alajuela, 12 de febrero de 1897.

EDUARDO MARTÍN A.

N. GONZÁLEZ,—Srio.

LICITACION

Competentemente autorizado por la Municipalidad de este cantón, según el artículo 9.º de la sesión del 31 del mes próximo pasado, convocó licitadores para la terminación del rastro de esta villa, ó sea la construcción de dos piezas para el servicio de los destazadores. En esta oficina se darán las instrucciones necesarias para dicho trabajo.

Las propuestas se aceptarán antes del 28 del corriente mes.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 10 de febrero de 1897.

JOSÉ S. AGUILAR

POLICÍA DE SAN JOSE

Previénese á todos los propietarios y encargados de fincas sitas á uno y otro lado de las calles macadamizadas en esta ciudad, que procedan á refecionar la parte de acera que á cada uno corresponda, si estuviere mala, ó á construirla, si no la hubiere, dentro del término perentorio de sesenta días. De no ser así, previo examen, se practicará la obra por cuenta de los interesados, quienes, además, quedan sujetos á las penas que por desobediencia establece la ley.

Agencia 1.ª Principal de Policía. San José, 26 de enero de 1897.

GREG. FUENTES G.

AVISO

El día veinte del corriente fué recogida por la Policía de esta villa, una yegua salpicada, fina de andadura, marcada en el cuarto del lado de montar. La persona que se crea con derecho á este animal, puede presentarse á legalizarlo, dentro el término de ley. (3 meses.)

Jefatura Política del cantón de Escasú,—30 de enero de 1897.

LORENZO CASTRO A.

(3 ... 3)

AVISO

El 11 del corriente fueron depositados por la Policía, en el corral del fondo de esta villa, los siguientes animales:
Una vaca sarda de blanco y colorado, pailetas, hierro confuso y con cría al pie.
Una vaca alazana, sarda, cuernos enroscados, hierro confuso y con cría al pie.
Una vaca negra, cachos enroscados y con un hierro semejante á una R.
Los que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten en este despacho dentro el término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—14 de febrero de 1897.

V. QUESADA SOTO

ANUNCIOS

REMATE

del vapor nacional *Braulio Carrillo*.

A las doce del día 23 de marzo próximo, en la puerta principal de la Aduana de Limón y en cumplimiento á lo dispuesto por acuerdo número 116 de 26 de enero próximo pasado, será vendido en pública subasta el vaporcito nacional *Braulio Carrillo*, cuya base para el remate será la de seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6,250.00.)

Las dimensiones y calidad de ese vapor son:

Eslora, 60 pies
Manga, 8 ídem
Puntal, 4 ídem 2 pulgadas
Aparejo, torpedero
Maquinaria, triple expansión
Caldera, tubular, Yarrow patentada
Calado en popa, 2 pies 4 pulgadas
Ídem en proa, 4 ídem 9 pulgadas
Velocidad media, 12 nudos.
Ídem máxima, 17 ídem
Casco de acero galvanizado.

Fué construido en Londres, en la acreditada fábrica de los señores Yarrow & Co., el año de 1891. Su maquinaria se encuentra en bastante buen estado de conservación y puede ser adaptable á un vapor de mayores dimensiones.

Administración de la Aduana de Limón, 8 de febrero de 1897.

A. GUTIÉRREZ

CARTAS MULTADAS

no reclamadas, existentes en la Administración General de Correos hasta el mes de febrero de 1897.

A

Avila Pacifica
Alban G. David
Aguilera Primitivo

B

Babacha Lynch
Balestra Giacomo
Barrantes Bruna de
Bridge Mary
Berrocal Josefa

C

Cubero Julia

D

Dingenzo Davanza

F

Fuentes Francisco
Fernández Maximino
Flores Juan R.

G

Granados Teodora
Giovani Varani
Grant Joash Jossiah

J

Juliao Isaac

L

Losada Belarmina
Luro Legismundo
Luigi Marroli

M

Monlonis Cromwell H.
Marín Rafaela
Moya Patricio
Moi Mauricio
Martínez Juana

O

Orozco Rosá de

P

Painter de Blanco Dolores
Pérez Rogelio
Patrick John

R

Ramírez Juan Manuel
Redactor de *El Comercio*

S

Segura B. Evaristo (6)
Sante Bernini
Sibaja David
Sharick J. J.
Sánchez Francisco

V

Vittori Ferlini

TACIO CASTRO,
Oficial

AVISO

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

La Junta de gobierno, de acuerdo con el Reglamento de la misma, resolvió que desde el 1º de abril en adelante, queda prohibida la venta de medicamentos y medicinas de patente en todos aquellos establecimientos no autorizados por la misma, y que procederá, auxiliada por las autoridades y de acuerdo con la ley, á hacer efectiva esta disposición.

San José, 16 de febrero de 1897.

El Fiscal,

ELÍAS ROJAS

AVISO

FACULTAD DE MEDICINA CIRUGÍA Y FARMACIA

La Junta de Gobierno de la Facultad acordó, en sesión de 15 del corriente, ordenar á todos los miembros de la Facultad el cumplimiento del artículo 65 del Reglamento de la misma, que literalmente dice: "Todo médico cirujano deberá enviar á la Junta de Gobierno una copia de su tarifa, debiendo fijar en un lugar visible de su despacho otra copia para el conocimiento del público. Esta tarifa es obligatoria para el médico, que no podrá exigir precios superiores por sus servicios."

"El cambio de tarifa, en cuanto á aumento de precios, no surtirá efecto sino ocho días después de pasada á la Junta y fijada en la oficina la nueva tarifa."

Se señala con este objeto un término que no debe pasar del 31 del mes de marzo próximo.

San José, 16 de febrero de 1897.

El Fiscal,—ELÍAS ROJAS.

AVISO

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Se convoca á Junta General extraordinaria para el lunes 22 del corriente, á las 8 p. m., en el local de la Facultad.
San José, 16 de febrero de 1897.

El Secretario,

5 3 J. M. SOTO A.

AVISO

FACULTAD DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA

Desde esta fecha hasta el 8 de marzo, inclusive, queda abierta la matrícula para los estudios de la Escuela de Farmacia, en la oficina del infrascrito Secretario de la Facultad, de 12 á 2 p. m.

La Junta Directiva acordó que todas aquellas personas que posean los conocimientos necesarios sobre las asignaturas señaladas en los tres primeros años del Reglamento de Estudios de la Escuela, podrán optar á examen por suficiencia, para ganar cualquiera de ellos.

San José, 16 de febrero de 1897.

El Secretario,

5 3 J. M. SOTO A.

Liceo de Costa Rica

Los exámenes extraordinarios para los que perdieron el curso ó no pudieron presentarse en diciembre, se practicarán en los días 24 y 25 del corriente, pero los alumnos deben presentar su solicitud á la Dirección antes de esa fecha.

San José, 8 de febrero de 1897.

EL DIRECTOR

Secretaría de la Escuela de Derecho

El curso de este año se abrirá el lunes 1º de marzo próximo, y la matrícula el 22 del corriente.

San José, 16 de febrero de 1897.

El Secretario,

ALFONSO JIMÉNEZ R.

[3.... 2]

LICITACIÓN

Se convocan licitadores para la construcción de una casa para escuela de varones en el centro de esta villa, cuyo costo total se ha presupuesto en la suma de diez mil ciento setenta y ocho pesos, (\$ 10.178.00).

El plano y demás detalles existen en poder del infrascrito, á las órdenes de quien lo solicite.

El Arquitecto Escolar, don Carlos Wenzel, puede dar las instrucciones necesarias para dicho trabajo.

No se admitirá propuesta mayor de la cantidad arriba expresada.

El contratista afianzará á satisfacción de esta Junta la construcción de dicha obra.

Las propuestas se dirigirán al Presidente de esta Corporación, en pliego cerrado, y con la inscripción "construcción casa escuela de varones", esto antes de las 12 m. del martes 23 del corriente, día en que se aceptará la que más convenga á los intereses de la Junta.

Junta de Educación Central.—Aserrí, 4 de febrero de 1897

El Presidente

FRANC.º CASTRO F.

3—5

JUNTA de CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 centavos

Sorteo 123º para el domingo 14 de marzo de 1897.

Valor en premios \$ 12,000-00

Distribuidos así:

PRIMER PREMIO una acción del Banco de Costa Rica, ó \$ 2,000-00, á voluntad del agraciado.

1 premio de \$ 2,000-00	\$ 2,000-00
2 " " 500-00 cu.	1,000-00
3 " " 200-00 "	600-00
5 " " 100-00 "	500-00
10 " " 50-00 "	500-00
60 " " 20-00 "	1,200-00
10 " aproximaciones al 1er. premio, 5 anteriores y 5 posteriores, cu de \$ 20-00 "	200-00
2,000 premios, terminaciones de \$ 2-00 cu. á la última cifra del 1er. premio.....	4,000-00
2,092 premios	\$ 12,000-00

NOTA.—La emisión consta de 20,000 números.

Carlos Sáenz Esquivel

ABOGADO y NOTARIO

Oficina establecida en el nº 127, 7ª avenida, Oeste, contigua al establecimiento de los señores Robles y Romero.

San José, 30 de diciembre de 1896.

AVISO

Resuelto á trasladarme á la ciudad de Heredia, abro oficina de Notario desde el 15 del corriente, en casa de don Joaquín María Flores, frente á la de mi habitación.

San Mateo, 14 de enero de 1897.

JOSÉ GREGORIO TREJOS